

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FIDELIDAD DE ORBIA

1. ORGANIZADOR: El Programa de Fidelidad (el "PROGRAMA") es organizado por ORBIA ARGENTINA S.A.U., una sociedad anónima unipersonal con domicilio en Juana Manso 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (el "ORGANIZADOR"), que se regirá por el presente Reglamento que establece los términos, cláusulas y condiciones (el "REGLAMENTO"):

2. VIGENCIA: El PROGRAMA entrará en vigor el 21 de agosto del 2023, por tiempo indeterminado (el "PLAZO DE VIGENCIA").

3. DEFINICIONES: Las palabras escritas en este REGLAMENTO en letra mayúscula, en plural o singular, tendrán el significado que se les atribuya de acuerdo con lo establecido a continuación:

BENEFICIARIOS: personas jurídicas o personas físicas que, de acuerdo con las reglas del PROGRAMA, son titulares de PUNTOS. Cuando se trate de personas jurídicas, los BENEFICIARIOS deberán necesariamente indicar una persona humana, quien será la beneficiaria de los derechos atribuidos a la persona jurídica en los términos de este REGLAMENTO.

BENEFICIOS: productos y servicios ofrecidos por ORBIA para el CANJE.

PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS: personas jurídicas y/o humanas que ofrecen productos y/o servicios para ser canjeados por PUNTOS por los BENEFICIARIOS, de acuerdo con reglas específicas previamente presentadas a los BENEFICIARIOS.

EMPRESAS PARTICIPANTES: personas jurídicas que otorgan PUNTOS a los BENEFICIARIOS conforme a las reglas de sus PROGRAMAS DE FIDELIDAD.

PLATAFORMA: entorno virtual donde ORBIA ofrece diversas funcionalidades tales como MARKETPLACE y PROGRAMAS DE FIDELIDAD Y VINCULACIÓN REALIZADOS POR EMPRESAS, permitiendo y facilitando la conexión e interacción entre las EMPRESAS y los BENEFICIARIOS.

PUNTOS: es la unidad de beneficios del PROGRAMA que se reconoce a los BENEFICIARIOS de acuerdo con las reglas de este PROGRAMA y/o de los PROGRAMAS DE FIDELIDAD.

PROGRAMA ORBIA (el "PROGRAMA"): programa de fidelización diseñado, desarrollado, promovido y administrado por ORBIA, ofrecido a las EMPRESAS y a los BENEFICIARIOS, que permite a los BENEFICIARIOS acumular PUNTOS. Los PUNTOS acumulados se intercambian para obtener descuentos y / o beneficios en la adquisición de productos y servicios ofrecidos por los EMPRESAS PARTICIPANTES a través de la PLATAFORMA (el "CANJE").

PROGRAMAS DE FIDELIDAD: programas de fidelización y vinculación realizados por EMPRESAS PARTICIPANTES que otorgan puntos a los BENEFICIARIOS para su uso en el PROGRAMA ORBIA.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO: términos y condiciones de uso de la PLATAFORMA.

4. ADHESIÓN Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

4.1. Los BENEFICIARIOS de este PROGRAMA por su sola participación, aceptan en forma total,

incondicional e irrestricta las disposiciones de este REGLAMENTO.

El BENEFICIARIO que quiera formar parte del PROGRAMA deberá completar el proceso de adhesión al mismo a través de la PLATAFORMA que designe el ORGANIZADOR.

4.2. El BENEFICIARIO que desee participar en los PROGRAMAS DE FIDELIDAD deberá necesariamente realizar su adhesión de forma directa a y en cada uno de estos programas en los que desee participar. Dicha adhesión estará sujeta a las reglas y condiciones establecidas e informadas directamente por cada una de las EMPRESAS PARTICIPANTES que hubiera desarrollado programas de este tipo. En ningún caso, la adhesión a los PROGRAMAS DE FIDELIDAD será automática.

4.3. Además de los términos de este REGLAMENTO y del reglamento de cada una de las EMPRESAS PARTICIPANTES en lo que respecta a sus propios PROGRAMAS DE FIDELIDAD, el BENEFICIARIO está obligado a aceptar y cumplir todas las condiciones que establecen los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO para el uso de la PLATAFORMA, disponibles en <https://www.argentina.orbia.ag/Home/PublicRules>.

5. CANJE DE PUNTOS. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

5.1. Cada PUNTO acumulado en la cuenta del BENEFICIARIO tendrá una vigencia de 3 (tres) años a partir de la fecha de su reconocimiento. A sola discreción del ORGANIZADOR, los PUNTOS obtenidos por productos o campañas promocionales pueden tener diferente plazo de vigencia, lo cual será definido a través de reglas específicas, debida y oportunamente comunicadas al BENEFICIARIO.

5.2. Los PUNTOS acumulados por el BENEFICIARIO en el PROGRAMA ORBIA y/o en los PROGRAMAS DE FIDELIDAD permitirán obtener descuentos y/o beneficios en productos y servicios, a través del CANJE de sus PUNTOS, de acuerdo a la cantidad de PUNTOS requerida en cada caso. Estos productos y servicios estarán disponibles en la PLATAFORMA.

5.3. En ciertos casos, si el BENEFICIARIO no tuviera suficientes PUNTOS para realizar el CANJE deseado, el ORGANIZADOR podrá, a su exclusiva discreción, activar la opción de pago parcial con PUNTOS y cobrar el saldo restante del producto y/o servicio que el BENEFICIARIO desea canjear. En estos casos, el BENEFICIARIO abonará el CANJE con un porcentaje de sus PUNTOS acumulados y otro en dinero. El ORGANIZADOR decidirá, a su discreción, cuáles serán los porcentajes habilitados a través de su plataforma para realizar el CANJE con PUNTOS más dinero. En estos casos, los medios de pago disponibles para el saldo serán únicamente a través de transferencia bancaria, por lo que el BENEFICIARIO tendrá 24 horas para realizar la transferencia y enviar el comprobante a un correo electrónico definido por el ORGANIZADOR. Luego de efectuar el pago por el saldo, el ORGANIZADOR enviará la factura correspondiente al BENEFICIARIO. En el caso de que el BENEFICIARIO se arrepienta y decida cancelar el CANJE, dentro del plazo legal, se devolverán los PUNTOS a la plataforma y el dinero a través de una transferencia bancaria de titularidad del BENEFICIARIO que deberá denunciar.

5.4. Los productos y servicios que figuran en la PLATAFORMA son sólo meramente ilustrativos de los CANJES que el BENEFICIARIO podría realizar y -por tanto- no se garantiza su efectiva disponibilidad al momento en que el BENEFICIARIO opte por realizar el CANJE. El ORGANIZADOR no se responsabiliza por el mantenimiento de la disponibilidad de los productos y/o servicios

que figuran de modo ilustrativo en el caso de que alguno de esos productos y/o servicios fuera retirado de la línea o no se encontrara disponible en la PLATAFORMA.

5.5. El ORGANIZADOR podrá, a su sola y exclusiva discreción, suspender o rescindir los contratos con los PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS sin previo aviso a los BENEFICIARIOS.

5.6. Los BENEFICIARIOS deberán realizar el CANJE de sus PUNTOS por los productos o servicios elegidos, mediante una sola solicitud a través de la PLATAFORMA.

5.7. Sólo el BENEFICIARIO con su usuario y contraseña, o personas autorizadas por el BENEFICIARIO para tener un usuario y contraseña para la misma cuenta, en los casos en que esta modalidad esté disponible a la sola discreción del ORGANIZADOR, podrá solicitar, a través del CANJE de sus PUNTOS, el descuento y/o beneficio en productos y/o servicios contenidos en la PLATAFORMA, en los términos de este REGLAMENTO.

5.8. El BENEFICIARIO se encontrará habilitado para realizar el CANJE de sus PUNTOS si: (i) Contara con un saldo de PUNTOS disponible y dichos PUNTOS se encontraren dentro del período de validez (esto es, no estuvieran vencidos); (ii) Se diera cabal cumplimiento a las reglas, pautas y principios establecidos en este REGLAMENTO y en los TÉRMINOS y CONDICIONES DE USO; y, (iii) De corresponder, se diera cabal cumplimiento a las reglas, pautas y principios establecidos en los reglamentos específicos para cada uno de los servicios y/o productos a ser canjeados.

5.9. Los límites de CANJE de cada producto y/o servicio serán informados en la PLATAFORMA. Los CANJES estarán también sujetos a la disponibilidad y validez de la oferta pertinente aplicable a cada CANJE.

5.10. El ORGANIZADOR podrá modificar, en cualquier momento, por propia decisión y a su sola discreción, la forma y cantidad de PUNTOS necesarios para el CANJE de productos y/o servicios dentro del marco del PROGRAMA.

5.11. Los PUNTOS acumulados son transferibles entre BENEFICIARIOS. Para ello, el BENEFICIARIO interesado en transferir sus PUNTOS a otro BENEFICIARIO deberá utilizar la herramienta y seguir los procedimientos indicados en la PLATAFORMA.

5.11.1. Los PUNTOS que sean transferidos por un BENEFICIARIO a otro, estarán disponibles para éste dentro de 1 (un) día hábil contado desde la fecha en que el primero hubiere solicitado la transferencia de sus PUNTOS en favor del otro BENEFICIARIO indicado.

5.11.2. La transferencia de PUNTOS entre BENEFICIARIOS no afecta el período de vigencia de los PUNTOS transferidos, es decir, la transferencia no cambia la fecha entrada en vigencia de los PUNTOS transferidos, la cual siempre comienza a computarse en la fecha en que los PUNTOS hubieran sido acreditados en favor del BENEFICIARIO originario de los PUNTOS.

5.11.3. La transferencia de PUNTOS sólo será posible para el BENEFICIARIO que forme parte del PROGRAMA y que ya haya concluido al menos 1 (una) transacción comercial con alguna de las EMPRESAS PARTICIPANTES y que la misma esté registrada por la PLATAFORMA. En el caso contrario, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de aprobar o

rechazar la transferencia a su solo criterio.

5.11.4. Salvo que se acredite la existencia de fraude, la transferencia de PUNTOS producirá efectos dentro del plazo previsto en la cláusula 3.11.1 con carácter definitivo e irrevocable.

5.11.5. El ORGANIZADOR podrá, a su sola y exclusiva discreción, establecer y/o modificar las condiciones para la transferencia de PUNTOS, informando dichos cambios a través de la PLATAFORMA.

5.12. El fallecimiento, retiro, renuncia de PUNTOS y exclusión del BENEFICIARIO del PROGRAMA culmina en la terminación de la relación contractual y en la pérdida inmediata de los PUNTOS eventualmente acumulados y en la imposibilidad de tomar los servicios canjeados por el PROGRAMA.

5.13. El no ejercicio por parte del ORGANIZADOR de las facultades que le son propias frente al incumplimiento del BENEFICIARIO de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo este REGLAMENTO no implicará alteración contractual, novación, pérdida o renuncia de derecho alguno por parte del ORGANIZADOR. El ORGANIZADOR podrá, en cualquier momento, exigir al BENEFICIARIO el fiel y cabal cumplimiento de este REGLAMENTO.

6. CANJE POR SERVICIOS.

6.1. El CANJE por servicios debe ser realizado a través de la PLATAFORMA y deberá ser por el BENEFICIARIO con al menos 5 (cinco) días de antelación a la fecha en la cual requiriera la prestación del servicio en su favor.

6.2. En los casos en que los BENEFICIARIOS y las EMPRESAS acordaren la prestación del servicio dentro de un plazo inferior al previsto en la cláusula 4.1., el ORGANIZADOR no será responsable de asumir los eventuales costos adicionales que este CANJE pudiera conllevar.

6.3. Previa solicitud por escrito y mediando aprobación expresa del ORGANIZADOR, los BENEFICIARIOS podrán realizar la solicitud de servicios por CANJE de sus PUNTOS a través de sus representantes legales, apoderados o personales expresamente autorizadas a tal efecto, para que sean prestados a terceros designados por ellos. En este caso, se requerirá que los terceros designados expresamente acepten recibir el servicio.

6.4. Solo el BENEFICIARIO, a través de su representante legal, apoderado o autorizado a tal fin podrá realizar la solicitud de CANJE de sus PUNTOS por servicios.

6.5. El ORGANIZADOR pondrá a disposición de los BENEFICIARIOS en la PLATAFORMA la lista de servicios que pueden ser canjeados por los BENEFICIARIOS.

6.6. Una vez solicitado el CANJE de los PUNTOS, los BENEFICIARIOS recibirán por correo electrónico una confirmación del CANJE requerido. En el caso de un CANJE por servicios, los BENEFICIARIOS también recibirán un correo electrónico confirmando el agendamiento del servicio. Una vez agendado el servicio canjeado, los BENEFICIARIOS no podrán cancelarlo.

6.6.1. Si la cancelación del CANJE por servicios se hubiera realizado correctamente conforme se prevé en este REGLAMENTO y dentro del plazo establecido en la cláusula 4.6., los PUNTOS aplicados a dicho CANJE cancelado serán reembolsados a los

BENEFICIARIOS.

6.6.2. No será posible solicitar la cancelación del CANJE por Servicios en otras condiciones diferentes de las arriba previstas. Los BENEFICIARIOS que, luego de haber realizado el CANJE, decidieran no hacer uso de los servicios solicitados por CANJE deberán informar a ORBIA su decisión en tal sentido. En este caso, el servicio será cancelado pero dicha cancelación no dará derecho a los BENEFICIARIOS a obtener la devolución de los PUNTOS.

6.7. Una vez confirmado el CANJE de PUNTOS por servicios que hubiera sido solicitado por el BENEFICIARIO, los servicios estarán disponibles y deberán ser prestados dentro del plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de confirmación del CANJE por los servicios requeridos. Transcurrido este plazo, el derecho a utilizar el servicio canjeado caducará de pleno derecho para el BENEFICIARIO que lo hubiere solicitado, a menos que dicho servicio no hubiere sido prestado dentro del plazo indicado por una causa exclusivamente imputable a el ORGANIZADOR o al PROVEEDOR DEL SERVICIO.

6.8. Una vez prestados los servicios, los BENEFICIARIOS deberán completar la encuesta de satisfacción que les será enviada por el ORGANIZADOR.

7. RESPONSABILIDAD POR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CANJEADOS

7.1. Los productos y servicios disponibles para CANJE, sus especificaciones y parámetros de calidad son responsabilidad única y exclusiva de las PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS que los fabrican, elaboran, comercializan y/o prestan. El ORGANIZADOR es ajeno a la provisión de los mismos y no tiene responsabilidad, ya sea directa, indirecta, concurrente o solidaria, por dichos productos y servicios, por lo que cualquier defecto, vicio o reclamo relacionado con los mismos deberá ser dirigido directamente a las EMPRESAS PARTICIPANTES.

7.1.1. El BENEFICIARIO deberá conservar los certificados de garantía y facturas de productos y/o servicios para cambio en caso de defectos, mal funcionamiento, fabricación defectuosa, o para requerir asistencia técnica dentro del plazo de garantía fijado por las EMPRESAS.

7.1.2. Los PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS son los únicos responsables de los cambios, existencias de stocks, calidad y reposición de los productos, y deberán siempre observar y cumplir con los recaudos, requisitos y plazos previstos en la legislación civil, comercial y del consumidor en vigor.

7.2. El BENEFICIARIO reconoce que todas los datos e información relacionados con el producto y/o servicio canjeado a través de la PLATAFORMA, incluyendo, sin limitar, los riesgos inherentes, características, especificaciones técnicas, plazos de entrega, recibo, retiro, entre otros, deberán ser verificados por el BENEFICIARIO directamente con el PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS que corresponda. Cualquier información o aclaración relacionada con los productos o servicios canjeados deberá ser requerida directamente por el BENEFICIARIO a las PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS.

7.3. Cualquier demora en la entrega del producto o servicio canjeado, vicios, vicios ocultos, defectos, cambios, cancelaciones o quejas, deberán ser comunicados mediante los canales de atención de ORBIA y siguiendo los procedimientos descritos en la POLÍTICA DE CAMBIOS.

7.4. La mera inclusión del producto o servicio en el “carrito de la compra”, sin la respectiva

finalización del CANJE, no garantiza al BENEFICIARIO su disponibilidad.

7.5. Si no fuera posible entregar el producto o brindar el servicio por causa imputable al BENEFICIARIO, tal como por ejemplo debido al suministro incorrecto de datos o información por parte del BENEFICIARIO, cambio de domicilio no informado, dirección no encontrada o ausencia reiterada de un responsable mayor de 18 años en el momento de la entrega, el BENEFICIARIO perderá el derecho al producto o servicio y no se devolverán los PUNTOS canjeados.

8. ACUMULACIÓN DE PUNTOS

8.1. La acumulación de los PUNTOS por parte del BENEFICIARIO se realizará según las reglas del ORGANIZADOR y/o de los PROGRAMAS DE FIDELIDAD Y VINCULACIÓN REALIZADOS POR EMPRESAS.

8.2. El ORGANIZADOR resulta completamente ajeno y no asume responsabilidad alguna por las reglas de los PROGRAMAS DE FIDELIDAD Y VINCULACIÓN REALIZADOS POR EMPRESAS.

8.3. El BENEFICIARIO podrá recibir hasta 100 puntos adicionales siempre que indique un nuevo BENEFICIARIO para el PROGRAMA, a través de la promoción “Invita a tu Amigo”.

8.3.1. Para acumular los PUNTOS por la recomendación de un amigo, tal y como se describe en la cláusula 6.3., el BENEFICIARIO deberá enviar al interesado en formar parte del PROGRAMA un código generado a tal efecto que estará disponible en su página en la PLATAFORMA.

8.3.2. Los PUNTOS se reconocerán en favor del BENEFICIARIO que hubiera realizado la recomendación y del nuevo BENEFICIARIO indicado por éste, después que el segundo (i) hubiera completado su registro en la PLATAFORMA con el código del BENEFICIARIO y (ii) haya concluido al menos 1 (una) transacción comercial con alguna de las EMPRESAS PARTICIPANTES y que la misma haya sido registrada por la PLATAFORMA. El reconocimiento de PUNTOS adicionales dentro del marco de esta promoción sólo se efectivizará cuando se hubieren cumplido las condiciones (i) y (ii) antes citadas.

9. VERIFICACIÓN DE INCONSISTENCIAS Y FRAUDES

9.1. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de tomar las medidas necesarias para la corrección de CANJES o transferencias de PUNTOS realizados de modo indebido o fraudulento por parte del BENEFICIARIO y/o de terceros que pudieran haber interferido con el correcto funcionamiento del PROGRAMA ORBIA. ORBIA se reserva asimismo el derecho a realizar auditorías, revisiones y análisis periódicos, basados en criterios objetivos que surjan de los registros de los BENEFICIARIOS así como también de bloquear automáticamente el respectivo registro del BENEFICIARIO en caso de detectar inconsistencias o manipulaciones indebidas por parte de éste.

9.1.1. En caso de bloqueo de su registro, el BENEFICIARIO podrá contactarse con los Canales de Atención de ORBIA para solicitar la revisión de la medida y el desbloqueo correspondiente. A tal fin, el ORGANIZADOR podrá solicitar datos e información adicional al BENEFICIARIO con el objeto de realizar el análisis de situación correspondiente.

9.2. El ORGANIZADOR, conforme al deber de buena fe, adoptará método(s) objetivo(s) para verificar la razonabilidad del CANJE de productos y servicios, con base en el historial de

participación del BENEFICIARIO en el PROGRAMA, el promedio de las operaciones concertadas a través de la PLATAFORMA y el perfil del BENEFICIARIO en el PROGRAMA, para identificar posibles inconsistencias en el sistema, corregir oportunamente distorsiones y/o subsanar imperfecciones, asegurando la integridad del PROGRAMA.

9.3. El bloqueo de un registro no importa la pérdida inmediata de los PUNTOS del BENEFICIARIO, dejándose expresamente constancia que el bloqueo no importa la suspensión ni la interrupción del plazo de vigencia de los PUNTOS.

9.4. Si, luego de un análisis pormenorizado y fundado de los argumentos expuestos por el BENEFICIARIO, el ORGANIZADOR detectara e identificara inconsistencias incurridas en el CANJE de los PUNTOS acumulados, estos PUNTOS serán automáticamente cancelados, sin que el BENEFICIARIO pueda requerir compensación alguna por ello.

9.5. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 7.4 anterior, en caso de dolo por parte del BENEFICIARIO, obrar malicioso, fraude y/o se detectaren incumplimientos a los términos y condiciones de este REGLAMENTO y de los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO, así como a los principios rectores del PROGRAMA, el ORGANIZADOR a su solo criterio podrá: (i) excluir al BENEFICIARIO del PROGRAMA ORBIA y/o de los PROGRAMAS DE FIDELIDAD de las EMPRESAS PARTICIPANTES; (ii) rechazar cualquier solicitud de nuevo registro en el mismo por parte del BENEFICIARIO infractor; (iii) excluir al BENEFICIARIO infractor de los beneficios ofrecidos por el PROGRAMA y; (iv) tomar las medidas legales que estime pertinentes contra el BENEFICIARIO infractor.

10. DISPOSICIONES GENERALES

10.1. El BENEFICIARIO está obligado a mantener actualizados sus datos de registro en la PLATAFORMA, especialmente los domicilios previstos para la recepción de productos, servicios y comunicaciones.

10.2. Al ingresar a la PLATAFORMA, realizando su registro, el BENEFICIARIO automáticamente acepta plenamente todas las condiciones de los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO y de este REGLAMENTO, sin reservas, incluyendo la recepción de correos electrónicos promocionales relacionados con las actividades de ORBIA, así como correos electrónicos de comunicación sobre asuntos relevantes para su participación en el PROGRAMA. Si fuera de interés del BENEFICIARIO dejar de recibir correos electrónicos promocionales de ORBIA, el BENEFICIARIO podrá, en cualquier momento y sin necesidad de justificación o imposición de recargo de ningún tipo, una vez recibido el primer correo electrónico promocional, solicitar la cancelación inmediata de recepción de estos, tal y como se indica en el cuerpo del propio correo electrónico promocional y también a través de la sección "Registro" de la PLATAFORMA.

10.4. Los BENEFICIARIOS otorgan al ORGANIZADOR el derecho de recopilar los datos recolectados por las EMPRESAS PARTICIPANTES relativos al cumplimiento de la prestación de servicios y/o suministro de productos canjeados y datos puestos a disposición por los BENEFICIARIOS para participar en el PROGRAMA, comprometiéndose a ORBIA a respetar la privacidad de los BENEFICIARIOS y mantener total confidencialidad sobre esos datos, utilizándolos de acuerdo con la POLÍTICA DE PRIVACIDAD y los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO.

10.5. Los PUNTOS reconocidos al BENEFICIARIO no pueden ser canjeados por dinero en efectivo

ni por en títulos representativos de valores o de ningún otro tipo.

10.6. ORBIA tiene derecho, en cualquier momento, mediante notificación previa cursada con 20 (veinte) días antelación, de cancelar o modificar el PROGRAMA parcial o totalmente. En tal caso, se garantizará a los BENEFICIARIOS la vigencia de los PUNTOS acumulados y/o los beneficios a los tuvieren hasta la fecha de modificación o cancelación del PROGRAMA, o de vigencia de los PUNTOS, lo que ocurra primero, conforme lo dispuesto en el respectivo reglamento de acumulación de PUNTOS.

10.6.1. En este caso, el BENEFICIARIO deberá canjear sus PUNTOS y/o usar los servicios dentro del período previsto en la notificación de ORBIA anteriormente citada.

10.7. El incumplimiento de las cláusulas y condiciones de los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO o de este REGLAMENTO por el BENEFICIARIO, dará lugar a la cancelación de los PUNTOS acumulados.

10.8. El diseño de la PLATAFORMA, así como las marcas, nombres comerciales o signos distintivos de cualquier tipo que componen la estructura de la PLATAFORMA son propiedad de ORBIA y las EMPRESAS. Por tanto, el uso o acceso a la PLATAFORMA por parte del BENEFICIARIO no puede entenderse, bajo ningún pretexto, como atribución de derechos para que los BENEFICIARIOS puedan utilizar y/o citar dicho diseño, marcas, nombres y signos.

11. GASTOS ADICIONALES. Todo impuesto actual o futuro que grave el Beneficio objeto de la presente Programa y/o todo gasto en que por cualquier concepto incurran los favorecidos en el Programa para participar en la misma y los gastos no asumidos expresamente por el Organizador por medio de estos Términos, serán a exclusivo cargo de los adjudicatarios del mismo.

12. RESPONSABILIDADES. Los Participantes de este PROGRAMA eximen expresamente al ORGANIZADOR de toda responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio sufrido por ellos, proveniente de caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no les resultare imputable en forma directa.

13. DATOS PERSONALES. Los datos personales brindados por los Participantes para la participación en este Programa, serán objeto de tratamiento automatizado para la gestión del Programa y utilizados para generar perfiles –incluidas acciones de targeting y re targeting- con fines promocionales, e incorporados a la base de datos de titularidad del ORGANIZADOR. La provisión de los datos por parte de los Participantes del Programa es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar. El titular de los datos personales o sus representantes legales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. Los Participantes podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley Nº 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El registro y participación en el PROGRAMA implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5º y 11º de la Ley 25.326.

